



Resolución Gerencial

N° 099 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 247/2014-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 15 de Diciembre 2014, del Especialista de Personal y el Memorando N° 668/2014-GRP-PECHP-406004, de fecha 15 de Diciembre del año 2014, del Jefe de la Oficina de Administración y las solicitudes de programación de vacaciones del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), presentadas por las diferentes Direcciones y Oficinas del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S., con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidades e igualdad de oportunidades de profesionalismo en la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° Numeral 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Ley N° 29849 "LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES", en su literal f) corresponde el descanso de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por cada año cumplido de servicio;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado mediante Ley N° 29849, los trabajadores sujetos a Contratos Administrativos de Servicios, tienen derecho a gozar de descanso físico de 30 días naturales por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación;

Que, acorde con lo establecido en la Ley 29849, resulta necesaria la aprobación de la programación de Descanso Vacacional del personal contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Proyecto Especial Chira Piura, elaborada por el Especialista en Personal y alcanzada a la Gerencia General por la Oficina de Administración con los documentos de "Vistos", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto;





Resolución Gerencial

Nº 099 /2014-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 257-2013/GOB.GRP-CR del 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Programación del Goce Físico Vacacional de los servidores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Proyecto Especial Chira Piura, para el período del Año 2015, según se detalla a continuación:

Fecha Ingreso

Apellidos y Nombres

JUNIO

01.07.08
01.07.08
01.07.08

CORONADO RUIZ TEODORO
LÓPEZ CORNEJO LUIS ALBERTO.
CHUQUIMARCA NOLE HENRRY PERCI.

JULIO

01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08

CELI GARCÍA JUAN ARNULFO.
MEJIA CAMACHO ORLANDO.
LACHIRA SOSA RICARDO.
TIMOTEO CALLE ARMANDO.
MURILLO NUNURA JOSÉ PASCUAL
RUIZ RUIZ CÉSAR AUGUSTO.

AGOSTO

01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08

LEÓN MEDINA SANTOS HIPÓLITO.
MENDOZA MERA SEGUNDO NAZARIO.
VALENCIA CHÁVEZ VIOLETA YNÉS.
ROQUE QUINTERO OSCAR.
SILVA LANDÍVAR JOSE SANTOS.
VALDIVIEZO CUEVA BERTHA ELIZABETH.

SETIEMBRE

01.07.08
01.07.08
01.07.08

ALVARADO CAMPOS DARWIN.
PALOMINO CISNEROS SANTOS.
LUPUCHE ALBURQUEQUE CARLOS JAVIER.





Resolución Gerencial

Nº 099 /2014-GRP-PECHP-406000

pág. 03

OCTUBRE

01.07.08
01.07.08
01.07.08
01.07.08

BENITES TÁVARA NATIVIDAD.
CHUNGA PURIZACA EVARISTA.
SANDOVAL SERNAQUÉ FELIPE.
SILVA NIÑO SEBASTIÁN.

NOVIEMBRE

01.07.08
01.07.08
01.07.08

CHERO GONZALES JOSÉ FRANCISCO.
CHUNGA AMAYA LUIS ALBERTO.
VALDIVIEZO NIEVES LUIS ASTERIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración la ejecución de las acciones destinadas al cumplimiento de la programación de goce físico vacacional a que se contrae el artículo precedente, de conformidad con las normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, al Consejo Directivo, al Órgano de Control Institucional, Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos pertinentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General

